CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio provenientes de las entidades bancarias y de la Notaria Cuarta del círculo de Manizales.

Sírvase proveer. Manizales, 21 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 552
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ YANET SERNA DUQUE
DEMANDADO: MARLENY DEL SOCORRO CARVAJAL USUGA y MÓNICA YULEY USUGA CARVAJAL
RADICADO: 170014003005-2023-00252-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos de Bogotá, Colpatria y Caja Social en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada. Así mismo, el oficio allegado por la Notaria Cuarta del círculo de Manizales en el cual informaron la efectividad de la cautela.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de la parte ejecutada conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria